

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 35**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **35-2016**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **diecinueve de**
5 **diciembre del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez
11 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad**
12 **supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** José Jesús Camacho Ureña y Francisco Coto
15 Vargas.

16
17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Randall Morales Rojas- **Distrito Juan Viñas** y
18 Cristian Campos Sandoval- **Distrito Pejibaye.**

19
20 **SÍNDICAS SUPLENTE:** Mauren Rojas Mejía- **Distrito Juan Viñas** y Ana Yancy
21 Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye.**

22
23 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Rosario
24 Leandro Ortiz- **Regidora suplente**, Douglas Solano Sandí- **Regidor suplente**,
25 Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II** y Johanna Irola Sánchez-
26 **Síndica suplente distrito II.**

27
28 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

29
30 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
31 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
32 el cual se aprobó en forma unánime.

33
34 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
3 (para este día 5 de 5).

4

5 **ARTÍCULO III. Audiencias**

6

7 **No hubo.**

8

9 **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 34**

10

11

ACUERDO 1°

12 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
13 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 34 y la **aprueba y ratifica en**
14 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
15 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez
16 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

17

18 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

19

20 **1- Copia de oficio 189-2016 fechado 6 de diciembre, enviado por el señor**
21 **Wilberth Quirós Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de**
22 **Tucurrique al señor Reinaldo Hernández, Gerente Comercial de CONANSA.**

23 Le manifiesta lo siguiente "...hacer de su conocimiento que adicional a las 605
24 toneladas y de acuerdo a lo manifestado por la Alcaldesa, se compraron para San
25 Joaquín Tucurrique, 115 toneladas extras, adenda del contrato N° 69-2016. A mi
26 entender, hasta el día de ayer se había colocado 44 toneladas de la adenda para
27 el día de hoy nos quedan 71 toneladas para San Joaquín Tucurrique..." **Se toma**
28 **nota.**

29

30 **2- Oficio 0760-2016-CIT fechado 07 de diciembre, enviado por el ingeniero**
31 **Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Topógrafos**
32 **de Costa Rica.**

33 Les manifiesta lo siguiente "...respetuosamente se les solicita informar, si se ha
34 dado autorización expresa, para que los Concejos de Distrito bajo su jurisdicción
35 (Concejo de Distrito de Tucurrique), otorguen visados para efectos catastrales. De

1 ser afirmativa la respuesta, favor de facilitarnos copia del acuerdo del Concejo
2 Municipal.” **Se toma nota.**

3

4 **3- Copia de oficio N° 606-ALJI-2016 fechado 19 de diciembre, enviado por la**
5 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Arnoldo**
6 **Ramírez Solano, Vicepresidente de la Asociación Solidarista de Empleados**
7 **de la Hacienda Juan Viñas.**

8 Le manifiesta lo siguiente “...Referente a la nota enviada por su dependencia a
9 este departamento, en relación con la Recepción de las Obras de la “Planta de
10 Tratamiento de Aguas Residuales” y su “Servidumbre de Paso de Aguas”, del
11 proyecto habitacional denominado “Conjunto Habitacional Caña Real”, ubicado en
12 Buenos Aires de Juan Viñas, me permito indicar lo siguiente:

- 13 1. El trámite del permiso de construcción de la Planta de Tratamiento de
14 Aguas Residuales no ha sido aprobado por el Departamento de
15 Construcciones, Catastro y Valoración de esta Municipalidad, por tal motivo
16 las obras citadas no cuentan con el aval correspondiente para su ejecución.
- 17 2. Actualmente en sitio no se observan las obras constructivas de la Planta de
18 Tratamiento de Aguas Residuales.
- 19 3. Además para realizar la recepción de las obras de la Planta de Tratamiento
20 de Aguas Residuales del proyecto Conjunto Habitacional Caña Real, éstas
21 han de haberse finalizado a cabalidad y su funcionamiento se ha de
22 adecuar a los estipulado en los diversos reglamentos vigentes a nivel
23 nacional, así como contar con el aval de las diferentes instituciones
24 encargadas de supervisar el funcionamiento de dichas instalaciones. De
25 igual manera, los departamentos municipales vinculados a su
26 funcionamiento han de haber realizado las inspecciones y valoraciones
27 correspondientes y dictaminado las consideraciones pertinentes para
28 ejecutar la recepción de las obras.

29 Por tanto, en vista de que ninguna de las acciones anteriormente mencionadas
30 han sido realizadas es imposible realizar la recepción de las obras de la Planta de
31 Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto Conjunto Habitacional Caña Real.”

32 **Se toma nota.**

33

34 **4- Copia de oficio N° 607-ALJI-2016 fechado 19 de diciembre, enviado por la**
35 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al ingeniero Marco**

1 **Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros**
2 **Topógrafos de Costa Rica.**

3 Le manifiesta lo siguiente "...En respuesta a su oficio 0760-2016-CIT, referente al
4 Concejo de Distrito de Tucurrique, me permito indicarle que en ningún momento
5 se ha dado autorización por parte del Concejo Municipal de Jiménez al Concejo de
6 Distrito de Tucurrique de otorgar los visados catastrales correspondientes a su
7 territorio. Esto principalmente, porque no cuentan con personal técnico idóneo
8 para realizar los análisis necesarios para otorgar el visado catastral
9 correspondiente." **Se toma nota.**

10

11 **5- Copia de oficio N° 608-ALJI-2016 fechado 19 de diciembre, enviado por la**
12 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al Concejo**
13 **Municipal de Distrito de Tucurrique.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo, en el año 2013 se realizó
15 la firma del convenio entre el Concejo Municipal de Jiménez y el Concejo
16 Municipal del Distrito de Tucurrique, denominado **CONVENIO DE**
17 **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO**
18 **SOBRE BIENES INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE**
19 **JIMÉNEZ DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL**
20 **DISTRITO DE TUCURRIQUE DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.** Con la firma de
21 este convenio lo que la Municipalidad de Jiménez pretende es contribuir con el
22 desarrollo económico social del Distrito de Tucurrique, mediante la debida
23 distribución de los recursos generados por concepto del Impuesto de Bienes
24 Inmuebles que se captan en el Distrito de Tucurrique, en busca de la excelencia,
25 tanto en la utilización de recursos, como en la calidad del servicio administrativo y
26 que el Concejo Municipal de Distrito adquiera el compromiso de ayudar a las
27 comunidades, con miras a lograr un cambio en su desarrollo social, económico y
28 productivo que permita a todas las comunidades una óptima superación individual
29 y colectiva sostenible. En el artículo tercero inciso H del mismo convenio, se indica
30 "Aplicar los artículos 25 y 26 de la Ley de Bienes Inmuebles, así como nombrar
31 personal calificado para las oficina respectiva. Para esto se le dará un plazo de
32 dos años para que contraten a este personal." Cabe aclarar que el personal debe
33 ser contratado para lo que se refiera a labores relacionadas con Catastro Distrital,
34 así como otorgamiento de permisos de construcción entre otros. Al haber
35 transcurrido tres años y medio, no se han visto avances en la conformación de

1 este Departamento, por lo que se le solicita que en un plazo no mayor a seis
2 meses proceda a realizar la contratación de un **profesional** encargado de este
3 departamento para cumplir con lo que establece la Ley. Aún sin que el Concejo
4 Municipal de Distrito haya incluido presupuesto para el ejercicio económico 2017
5 para la contratación de este profesional, se pueden realizar las modificaciones
6 presupuestarias necesarias y contratar al personal idóneo. Lo anterior para cumplir
7 con lo establecido en el convenio y lograr una mejor utilización de los recursos del
8 Impuesto de Bienes Inmuebles recaudado en su Distrito. Se adjunta convenio
9 N°001-IBI-2013.” **Se toma nota.**

10

11 **6- Oficio N° 16814 fechado 16 de diciembre, enviado por el licenciado**
12 **German Mora Zamora, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el**
13 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

14 Les manifiesta lo siguiente “...Con el propósito de que lo haga de conocimiento de
15 los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las
16 instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del Presupuesto
17 inicial de esa entidad por la suma de ¢1.510,4 millones. Sobre el particular le
18 indicamos lo siguiente: **1. CONSIDERACIONES GENERALES. 1.1. ORIGEN DEL**
19 **ESTUDIO Y ALCANCE.** El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la
20 Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política
21 de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes
22 conexas. Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes
23 documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por el
24 Concejo Municipal según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 03-2016,
25 celebrada el 27 de setiembre de 2016. El estudio se realizó de acuerdo con la
26 normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige
27 la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su
28 competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de
29 formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares
30 subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones
31 remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La
32 veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las
33 suscribieron. Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una
34 limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro
35 considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los

1 recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante
2 este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones. Para
3 el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos
4 estudiados, se aplicaron técnicas selectivas. **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA**
5 **ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN**
6 **PRESUPUESTARIA.** a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta
7 Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares
8 subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones
9 legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida,
10 por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de
11 acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun
12 cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos,
13 esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para
14 la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades
15 técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer
16 los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria
17 se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla
18 con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas
19 y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. b) Se debe desarrollar
20 en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del
21 plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del
22 nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de
23 decisiones. c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben
24 proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-
25 presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque
26 de legalidad. d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se
27 requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con
28 criterios de eficiencia, eficacia y economicidad. **2. RESULTADOS. 2.1**
29 **APROBACIONES.** Se aprueba, entre otros, lo siguiente: a) Los ingresos
30 estimados por esa Municipalidad por un monto de ¢1.510,4 millones con base en
31 las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al
32 respecto, durante el transcurso del año ese Ayuntamiento deberá vigilar
33 estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario
34 de universalidad de integridad. b) Los ingresos correspondientes al Superávit
35 específico por la suma de ¢7,5 millones y su respectiva aplicación en gastos. A

1 esa Administración le compete verificar que la suma incorporada no exceda el
2 resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 y que su
3 asignación presupuestaria en los gastos esté acorde con la finalidad de esos
4 recursos. En caso de requerirse, deberá realizar el ajuste presupuestario
5 respectivo. c) El aporte del Gobierno Central (Ley N° 8114) por la suma de ¢833,5
6 millones, con base en la Ley de Presupuesto de la República para el 2016, N°
7 9411. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad el ajustar la ejecución de
8 estos recursos a los fines para los cuales fueron otorgados y a la normativa
9 aplicable (leyes N° 8114, 8801 y 9329, entre otras). Para este caso, así como para
10 las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la
11 entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que
12 de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración
13 deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario. d)
14 El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que
15 entre otras cosas, cubrirá: i) El pago para un total de 38 plazas por Sueldos para
16 cargos fijos y 4 plazas en Servicios especiales, y sus respectivos incentivos
17 salariales. ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2016
18 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la
19 normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es
20 de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales
21 aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos
22 pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está
23 referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2017 las
24 obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en
25 relación con dichos ajustes. iii) La provisión para incrementos salariales
26 correspondientes al periodo 2017. No obstante, dichos ajustes salariales deberán
27 ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los
28 fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, resoluciones del Servicio Civil,
29 estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y
30 otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el
31 monto o porcentaje propuesto. Esa metodología deberá considerar, al menos, la
32 viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso
33 presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones
34 deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la
35 Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización

1 de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa
2 Municipalidad. Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por
3 costo de vida, deberá considerarse la variación del Índice de precios al
4 consumidor en los dos semestres del periodo 2017, acorde con lo que llegue a
5 establecer el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. e) La asignación para el
6 aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, para lo cual
7 además deberá corroborar que el Comité Cantonal cuente con su Presupuesto
8 debidamente incorporado en el SIPP o lo haya sometido a aprobación ante la
9 Contraloría General cuando así corresponda, de previo al giro de la transferencia.
10 Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la
11 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131. f)
12 Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa
13 y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las
14 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por
15 esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos
16 extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán
17 guardar concordancia con lo antes indicado. **2.2 IMPROBACIONES.** Se imprueba
18 la aplicación de los recursos por concepto de la Ley N° 8114 que le corresponden
19 al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, por cuanto se incumplen los
20 principios de legalidad y de universalidad e integridad, al no haber sido definida de
21 acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 9329 y demás normativa
22 aplicable. El numeral 7 citado establece expresamente: **“ARTÍCULO 7.-**
23 **Asignación de recursos a los concejos municipales de distrito/** En aquellos
24 cantones donde existan concejos municipales de distrito, el concejo municipal del
25 cantón al que pertenezca, estará en la obligación de asignar y transferir la porción
26 de recursos que le corresponda según las rutas cantonales territorialmente
27 ubicadas en la jurisdicción de cada uno de ellos, de conformidad con lo
28 establecido en el artículo 12 de la presente ley. (el subrayado no es del original).
29 Al respecto, se consideró que la aplicación propuesta por esa Municipalidad no
30 corresponde a lo aprobado por el Concejo Municipal de Distrito en la sesión
31 extraordinaria N° 04-2A16, del 19 de agosto de 2016 (acuerdo único), mediante el
32 cual se aprobó su Plan Operativo y el Presupuesto para el 2017. Lo anterior, de
33 acuerdo con lo indicado en el oficio N° OFIC. 207-2016 del 15 de diciembre de
34 2016, remitido por la Intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de
35 Tucurrique. Asimismo, se señaló en esa nota que “... ni este Concejo Municipal, ni

1 la Intendencia firmamos ningún tipo de acuerdo con la Municipalidad de Jiménez
2 para sean ellos quienes ejecuten estos recursos...”. La suma resultante de la
3 improbación indicada, deberá ser trasladada a la partida de “Cuentas especiales”,
4 subpartida de “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”. Esa
5 Administración es responsable de establecer los controles internos necesarios
6 para verificar que los recursos incluidos en la partida citada, se lleguen a aplicar
7 en la finalidad legal establecida. **2.3 OTROS ASPECTOS.** a) Es responsabilidad
8 de esa Administración el trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de
9 los ingresos por la prestación de los servicios de Recolección de basura; Depósito
10 y tratamiento de basura; Aseo de vías y sitios públicos y Mantenimiento de
11 parques y obras de ornato, al Programa III Inversiones, conforme lo previsto en el
12 artículo 74 del Código Municipal y en el documento “Estructura para incluir la
13 información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información
14 sobre Planes y Presupuestos (SIPP). b) Con respecto a la información que fue
15 remitida como un adjunto en el Sistema de Información sobre Planes y
16 Presupuestos (SIPP) y que no ha sido requerida para la aprobación
17 presupuestaria, se indica que no ha sido sometida a análisis de la Contraloría
18 General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no
19 impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza la
20 Contraloría General. c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes
21 y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios
22 encargados de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema,
23 con el fin de que se realicen los ajustes indicados en los puntos 2.2 y 2.3 a)
24 precedentes, en un plazo máximo de tres días hábiles contado a partir de la fecha
25 de recibido de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado al Órgano
26 Contralor siguiendo los procedimientos establecidos. **3. CONCLUSIÓN.** El análisis
27 que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los
28 requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y
29 contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Jiménez. En tal sentido, la
30 Contraloría General aprueba el Presupuesto inicial para el año 2017 de esa
31 Municipalidad por la suma de ¢1.510,4 millones.” **Se toma nota.**

32

33 **7- Oficio 98-2016-PMJ fechado 19 de diciembre, enviado por la señora**
34 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente de acuerdo a las diferentes
2 contrataciones:

3 1. Contratación Directa 2016CD-000419-MJ "Compra de llantas para el
4 Camión de Recolección de Residuos, Minicargador de la Municipalidad
5 de Jiménez"

6 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 7 • Centro Llantero del Atlántico
- 8 • Inversiones Llanteras La Campiña
- 9 • Trac-Taco

10 Se recibe dos oferta las cuales se analizan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA # INV.LA CAMPIÑA		OFERTA #2 CTRO LLANTERO	
		P.Unitario	P.Total	P.Unitario	P.Total
Llantas para maquinaria pesada, 425/65 R22.5, 16 capas, tubular, taco liso corriente todo propósito.	4	253.000,00	1.012.000,00	195.000,00	780.000,00
Llantas para maquinaria pesada, 11 R22.5, 16 o más capas, tubular, taco tipo Rockero.	4	115.000,00	460.000,00	122.000,00	488.000,00
Llantas 305-70D/16,5 NHS 12X16,5 MINICARGADOR John Deere	4	155.000,00	620.000,00	106.000,00	424.000,00
			2.092.000,00		1.692.000,00

11 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo a lo solicitado se
12 recomienda adjudicar la compra a la empresa Centro Llantero del Atlántico S.A,
13 cédula jurídica 3-101-042293, por un monto total de ¢1.692.000,00 (un millón
14 seiscientos noventa y dos mil colones exactos) y se pagará del código
15 5.02.02.2.04.02.

16 2. Amparados en el artículo 163 del RCA, solicito autorizar la continuación
17 del pago de los servicios en el Centro de Acopio a la señora Yamileth
18 Fernández Vega, mayor, ama de casa, vecina de La Victoria -Juan
19 Viñas, cantón de Jiménez, cédula de identidad número 3-318-115, por
20 un monto total de ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos) de los
21 cuales se pagará un monto mensual de ¢350.000,00 dicho contrato será
22 por los meses de enero y febrero del 2017. Y se rebajará del código
23 5.02.02.1.04.99

24 3. Amparados en el artículo 163 del RCA, solicito autorizar la continuación
25 del pago del Mantenimiento de Zonas Verdes del distrito de Juan Viñas,
26 a favor del señor Juan Luis Hernández Pereira, cédula de identidad 3-
27 285-811, mayor, casado, vecino de La Victoria-Juan Viñas, por un
28 monto total de ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos) de los
29 cuales se pagará un monto mensual de ¢350.000,00 dicho contrato será
30 por los meses de enero y febrero del 2017. Y se rebajará del código
31 5.02.05.1.04.06.

- 1 4. Amparados en el artículo 163 del RCA, solicito autorizar la continuación
2 del pago del Mantenimiento del Sistema de Cómputo, a favor de la
3 empresa COCIVISA S.A, cédula jurídica 3-101-383394, representada
4 por el señor Roberto Contreras Vázquez, cédula de identidad 3-309-981,
5 por un monto total de ¢820.000,00 (ochocientos veinte mil colones
6 exactos) de los cuales se pagará un monto mensual de ¢410.000,00
7 dicho contrato será por los meses de enero y febrero del 2017. Y se
8 rebajará del código 5.03.02.001.1.08.08 de los recursos de la Ley 8114.
- 9 5. Amparados en el artículo 163 del RCA, solicito autorizar la continuación
10 del pago del Mantenimiento de Zonas Verdes del distrito de Pejibaye, a
11 favor de la Nancy Chichilla Montoya, cédula de identidad 3-353-005 por
12 un monto total de ¢520.000,00 (*quinientos veinte mil colones exactos*)
13 de los cuales se pagará un monto mensual de ¢260.000,00 dicho
14 contrato será por los meses de enero y febrero del 2017. Y se rebajará
15 del código 5.02.05.1.04.06.

16 Sin más por el momento, agradeciendo y quedando a disposición e igualmente
17 recordarles que todos los expedientes de las diferentes contrataciones están
18 disponibles en mi oficina para cuando gusten consultarlos.”

19
20

ACUERDO 7º INCISO A

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
22 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Compra de llantas para el Camión de
23 Recolección de Residuos y el Minicargador de la Municipalidad de Jiménez,
24 conforme a la Contratación Directa 2016CD-000419-MJ. Dicha contratación se
25 adjudica a favor de la empresa Centro Llantero del Atlántico S.A., cédula jurídica
26 número 3-101-042293, por un monto total de ¢1.692.000,00 (un millón seiscientos
27 noventa y dos mil colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita
28 Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso del
29 código 5.02.02.2.04.02.

30 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y
31 Proveeduría.

32
33

ACUERDO 7º INCISO B

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
35 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la continuación del pago de los servicios en el

1 Centro de Acopio a la señora Yamileth Fernández Vega, mayor, ama de casa,
2 vecina de La Victoria -Juan Viñas, cantón de Jiménez, cédula de identidad número
3 3-318-115, por un monto total de ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos),
4 de los cuales se pagará un monto mensual de ¢350.000,00, dicho contrato será
5 por los meses de enero y febrero del 2017. De igual forma se autoriza a la señorita
6 Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del código
7 5.02.02.1.04.99.

8 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y
9 Proveduría.

10

11

ACUERDO 7º INCISO C

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
13 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la continuación del pago del Mantenimiento de
14 Zonas Verdes del distrito de Juan Viñas, a favor del señor Juan Luis Hernández
15 Pereira, cédula de identidad número 3-285-811, mayor, casado, vecino de La
16 Victoria-Juan Viñas, por un monto total de ¢700.000,00 (setecientos mil colones
17 exactos) de los cuales se pagará un monto mensual de ¢350.000,00 dicho
18 contrato será por los meses de enero y febrero del 2017. De igual forma se
19 autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este
20 compromiso del código 5.02.05.1.04.06.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y
22 Proveduría.

23

24

ACUERDO 7º INCISO D

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
26 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la continuación del pago del Mantenimiento del
27 Sistema de Cómputo, a favor de la empresa CICOVISA S.A., cédula jurídica
28 número 3-101-383394, representada por el señor Roberto Contreras Vázquez,
29 cédula de identidad número 3-309-981, por un monto total de ¢820.000,00
30 (ochocientos veinte mil colones exactos) de los cuales se pagará un monto
31 mensual de ¢410.000,00 dicho contrato será por los meses de enero y febrero del
32 2017. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para
33 el pago de este compromiso del código 5.03.02.001.1.08.08 de los recursos de la
34 Ley 8114.

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, UTGVM
2 y Proveduría.

3

4

ACUERDO 7º INCISO E

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández
6 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la continuación del pago del Mantenimiento de
7 Zonas Verdes del distrito de Pejibaye, a favor de la señora Nancy Chinchilla
8 Montoya, cédula de identidad número 3-353-005 por un monto total de
9 ¢520.000,00 (quinientos veinte mil colones exactos) de los cuales se pagará un
10 monto mensual de ¢260.000,00 dicho contrato será por los meses de enero y
11 febrero del 2017. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor
12 Tesorero para el pago de este compromiso del código 5.02.05.1.04.06.

13 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y
14 Proveduría.

15

16 **8- Copia de oficio N° AIMJ 2016-059 fechado 19 de diciembre, enviado por la**
17 **licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna al señor Wilberth Quirós**
18 **Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

19 Le manifiesta lo siguiente "...Dando respuesta a su oficio 186-2016, fechado 30 de
20 noviembre 2016, sobre el asfalto del Caminos San Joaquín-Tucurrique, código 3-
21 04-0397, se enumera a continuación las inquietudes presentadas por usted. 1- En
22 el primer párrafo de dicho oficio se indica **"...Asfalto del Camino San Joaquín-**
23 **Tucurrique, código 3-04-0397 para el cual se compraron 605 toneladas de las**
24 **cuales como queda demostrado en las boletas, adjuntas las cuales**
25 **demuestra que ya se colocaron 403 toneladas, lo que es excelente, sin**
26 **embargo, mi pregunta es ¿se compraron 605 y se sacaron 403, donde esta**
27 **las 202 toneladas que faltan de colocar?..."** Detalle de la colocación del asfalto:

- 28 ➤ Las copias de boleta de despacho de la empresa Concreto Asfáltico
29 Nacional, S.A, (CONANSA), que usted me hizo entrega suman 218.94,
30 y no 233.08 toneladas, que es lo correcto como se detalla en el
31 siguiente punto, para el día 22 de noviembre 2016.
- 32 ➤ El 22 de noviembre 2016, en realidad se colocaron 233.08 toneladas,
33 entre sus copias hace falta la boleta de despacho 61262 por 14.14
34 toneladas.

1 ➤ El 23 de noviembre 2016, se colocaron 185.99 para un total de 418.77
2 toneladas en esta primera etapa. Los trabajos fueron suspendidos por
3 la amenaza climatológica del Huracán Otto.

4 ➤ Los días 5 y 6 de diciembre se colocaron 302.12 toneladas, para un total
5 de 720.89 toneladas.

6 **Comentario:** El intendente don Wilberth, no sé de dónde saca la cantidad de que
7 al 30 de noviembre se habían colocado 403 toneladas de asfalto, al 30 de
8 noviembre se habían colocado 418.77 toneladas de asfalto. Como muchos
9 recuerdan, en esos días se presentó la amenaza del Huracán Otto, por lo que
10 existía la posibilidad de fuertes lluvias, con fuertes lluvias no se puede asfaltar, por
11 lo que se decidió suspender el asfaltado, se continuo los días 5 y 6 de diciembre
12 colocando en esos días 302.12 ara un total de 720.89 toneladas. 2. En el segundo
13 párrafo, el señor intendente indica ***“el pasado lunes 28 de noviembre del año en
14 curso, se presentó al Concejo de la Municipalidad de Jiménez una adenda,
15 para la compra de más mezcla asfáltica, para colocar en el proyecto aquí
16 mencionado, situación que me extraña ya que en la zona eran dos proyectos
17 San Joaquín Pejibaye, código 3-04-094 de la cual ya se hizo el 100% y San
18 Joaquín-Tucurrique que está a tan solo un 55% del trabajo aproximado del
19 trabajo realizado, aproximadamente”***. Lo que entiendo es que el señor
20 Intendente de Tucurrique expresa que se hizo solo una adenda, en realidad se
21 hicieron dos, uno para el camino de San Joaquín-Pejibaye y el otro para San
22 Joaquín de Tucurrique. Según se explica en el oficio 605-2016-UTGVM, que a
23 continuación se detallan los punto.

24 ➤ En el oficio 605-2016-UTGVM, fechado 28 de noviembre 2016, dirigido a la
25 Alcaldesa Lissette Fernández, con copia al Concejo Municipal, el Directo de
26 la Unidad Técnica de Gestión Vial Arq. Luis Enrique Molina Vargas, indica
27 que los dos proyectos (San Joaquín de Pejibaye y San Joaquín de
28 Tucurrique) son dos proyectos separados con códigos presupuestados
29 separados.

30 ➤ Con el objetivo de mejorar el diseño por medio de aumento de espesor, así
31 como lugares críticos en algunos lugares se ampliar el ancho del asfaltado,
32 se procedió a realizar dos adendas.

33 ➤ Adenda camino San Joaquín de Pejibaye fue de 186.22 toneladas. Código
34 de camino 3-04-094

1 ➤ Adenda camino San Joaquín de Tucurrique fue de 115 toneladas. Código
2 presupuestario 3-04-039

3 **Comentario:** Durante el proceso de asfaltado, la Unidad Técnica de Gestión Vial
4 Municipal, determino que debería de mejorar algunos aspectos en el proceso de
5 asfaltado, para que estos caminos quedaran en óptimas condiciones. **3. Párrafo**
6 tercero, ***“...puedo yo acaso tomar asfalto de Tucurrique para colocarlo en***
7 ***Pejibaye.”*** Como se indicó en el punto anterior a los dos caminos fue necesario
8 hacer adenda, vale la redundancia mencionar que son códigos diferentes y
9 presupuestos diferentes, en San Joaquín-Tucurrique se colocaron las 605
10 contratadas originalmente, más la adenda de 115 toneladas. **4. Párrafo cuarto:**
11 ***“...Tucurrique, tiene un superávit de más de siete millones de colones de***
12 ***este proyecto, estaría que no sean de estos recursos de donde se está***
13 ***haciendo la compra de asfalto, dos veces.”*** Como se ha indicado en puntos
14 anteriores, son proyectos separados, con codificación separada, no solo en
15 inventarios de caminos, sino a nivel presupuestario, es un delito tomar fondos de
16 una cuenta presupuestaria para ser utilizada en otro proyecto. Este delito se
17 denomina “Desviación de Fondos” y es penado por ley. **5. Párrafo quinto:** El señor
18 Intendente Wilberth Quirós expone los siguiente: ***“No puedo creer en adenda sin***
19 ***que se hayan colocado las 605 toneladas compradas para el proyecto San***
20 ***Joaquín-Tucurrique. Es mi entender que la Alcaldesa está presentando dos***
21 ***proyectos de asfaltado con los dineros que sobran de los tres proyectos, La***
22 ***Chancha, otro de Pejibaye y si los tres proyectos le sobran dineros, porque***
23 ***con los recursos de Tucurrique no se habla de un posible proyecto con los***
24 ***siete millones restantes. Este Concejo Municipal de todas formas aprobó***
25 ***ejecutar estos recursos en demarcación horizontal y vertical de la ruta y no***
26 ***me salga diciendo que hay que esperar tres meses, para el fraguado del***
27 ***asfalto, porque se puede adjudicar y luego en el momento indicado ejecutar***
28 ***la colocación de está señalización.”*** Sin la adenda, el camino no habría tenido
29 el acabado con que quedo, entonces ustedes no estarían satisfechos de cómo
30 quedo. Si se esperaba hasta que concluyera el camino para realizar la adenda, se
31 retirara la maquinaria para hacer la adenda, se hubiera tenido que incurrir en
32 mayores costas ya que la empresa puede cobrar el transporte de la maquinaria en
33 la nueva adenda. En cuanto lo presupuestado, lo ejecutado y lo que quedo, se
34 distribuirá en cada distrito donde quedo el remanente, si es de Pejibaye se utilizar
35 en Pejibaye, si es de Juan Viñas se utilizara en Juan Viñas, a no ser que se

1 presente una situación especial y con acuerdo del Concejo se utilizara el
2 remanente de estos dos distritos (Juan Viñas, Pejibaye) en alguno de los dos por
3 situaciones especiales. Lo de Tukurrique es de Tukurrique y solo se empleara en
4 Tukurrique. Los pasos generales para la modificación de presupuesto es: la
5 alcaldía propone, el Concejo Municipal aprueba y la unidad responsable ejecuta
6 (UTGVM, acueductos). **6.** El párrafo sexto se indica. ***“En cuanto a la empresa***
7 ***Conansa, todavía no opina hasta tanto su estimable persona responda.”***
8 En cuanto a la empresa Conansa, no sé qué tiene que opinar, está es una
9 empresa que se contrató para realizar los trabajos, los asuntos administrativos de
10 la Municipalidad solo le compete a la Municipalidad y esta brinda un informe de la
11 utilización de los recursos. Es a los ciudadanos del Cantón a los cuales tiene que
12 responder, no a empresas externas, ellas solo velan por sus propios intereses. El
13 contrato fue entre la Municipalidad de Jiménez y la empresa CONANSA, si
14 cualquier otro ente ya sea privado o público, debe de solicitarla a la Municipalidad
15 de Jiménez, por escrito, ya que la información es pública. El Concejo Municipal del
16 Distrito de Tukurrique, u otra entidad y/o organización que esté interesada en
17 cómo se utilizaron los recursos debe de dirigirse a la Municipalidad de Jiménez y
18 por escrito solicitar un informe de la distribución de los recurso. Esto es con la
19 finalidad de evitar malos entendidos y falsas interpretaciones de los hechos, como
20 aparentemente se están dando. **7.** El señor Intendente indica lo siguiente:
21 ***“...estos dineros corresponden a la nueva Ley 9329 de la Red Vial Cantonal,***
22 ***y que ya este año 2016 ya deben ser asignados y transferidos al Concejo***
23 ***Municipal del Distrito de Tukurrique”*** La ley 9329 en su artículo N°7, no es clara
24 en la manera de transferir los recursos. Por lo tanto la Municipalidad de Jiménez
25 está asignando los recursos y transfiriéndolos en obras (camino, asfaltado), al
26 Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique. Esto debido hasta que la ley no sea
27 clara y se presente un reglamento para regir la forma de transferencia, el Concejo
28 de la Municipalidad de Jiménez y la Alcaldía, son los responsables del manejo de
29 estos fondos. La opinión anterior es basada en los siguientes artículos de la Ley
30 9329. **Artículo 2: Delimitación de la competencia.** La atención de la red vial
31 cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a
32 quien les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar,
33 ejecutar y controlar su construcción. **Artículo 6: Giro de los recursos.** Los
34 recursos establecidos en el artículo 5 de la presente ley serán girados por la
35 Tesorería Nacional directamente a cada gobierno Local, siguiendo los

1 mecanismos propios de caja única. Es criterio de la auditoría, que cuando el
2 reglamento indique como se debe de transferir los recursos al Concejo Municipal
3 del Distrito de Tukurrique, este debe de contar como mínimo con el siguiente
4 personal: un ingeniero para que se cumpla con el artículo 2 de la ley 9329, una
5 persona que realice los procesos de contrataciones como dicta la ley y un auditor
6 o auditora. La plaza de auditoría y proveeduría, se deban de realizar con los
7 recursos libres que genere el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique. Se
8 debe realizar además un reglamento o lineamientos de cuál es el proceso para el
9 traspaso de recursos, se debe de incluir en este reglamento una rendición de
10 cuentas que elabore el CMDT, cada vez que realice un proyecto con estos restos
11 recursos. Porque al final es la Municipalidad de Jiménez la responsable ante
12 entidades supervisoras la responsable de la correcta ejecución de los recursos
13 provenientes de esta ley 9329, así como de los demás recursos. La auditoría ha
14 solicitado al Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique, que presupueste una
15 plaza de auditoría, esto se encuentra establecido en la ley de control interno. De
16 acuerdo a la Ley General de Control Interno N°8292, se establece lo siguiente:
17 **Artículo 20. —Obligación de contar con auditoría interna.** Todos los entes y
18 órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los
19 cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o
20 disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales
21 como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional
22 o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución
23 establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan. **Definiciones.**
24 **Gobierno Local: Código Municipal. ARTÍCULO 12.-** El gobierno municipal estará
25 compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los
26 regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente,
27 todos de elección popular. **Comentario.** De conformidad con lo dispuesto en el
28 Artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y
29 servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un
30 cuerpo deliberante y un funcionario ejecutivo. Acatando el mandato constitucional
31 citado, se establece únicamente como integrantes del Gobierno Local, al Concejo
32 Municipal y al Alcalde Municipal, el primero como órgano deliberativo y el segundo
33 en función ejecutiva. **Constitución política. Artículo 169.** – La Administración de
34 los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del gobierno
35 municipal formado de un cuerpo deliberaste, integrado por regidores municipales

1 de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designara la ley. No está de
2 más recordar, que una sola persona no puede hacer de todo, además de que no
3 se puede ser experto en todo. Aprendamos del pasado. Se debe de tener una
4 cuenta bancaria para todo lo que procede de caja única, para un mejor control, de
5 los recursos. **8-** Según copia que se adjuntó al oficio 186-2016, del señor
6 intendente Wilberth Quirós, es de un correo del señor Reinaldo Hernández
7 funcionario de la empresa CONANSA, dirigido a la UTGVM de Jiménez así como
8 a la proveeduría y alcaldía municipal. También se envió copia a Jennifer Lizano,
9 José Arce, Oscar Brenes y José Quesada, todos funcionarios de CONANSA. En
10 ninguna parte se indica que se envía copia al señor Wilberth Quirós, no sé cómo le
11 llegó este documento a sus manos, el problema no es que lo haya recibido, si no,
12 que lo que indica en el correo tiene una historia anterior la cual era conocida por
13 los funcionarios de la Municipalidad de Jiménez, se sabía que se le habían hecho
14 pruebas de laboratorio y era una muy buena base, no sé si el señor Intendente la
15 consocia. El correo si se lee por primera vez y se desconoce su historia es
16 preocupante ya que se indica lo siguiente: *“El material (base) utilizado en ambos
17 proyectos no es de la mejor calidad. A simple vista se ve muy arcilloso. Presenta
18 problemas de acolchonamiento, hundimiento, se desplaza y ya tiene o se refleja
19 una especie de cuero de lagarto...”* La historia de esto es que ya se le habían
20 hecho pruebas de laboratorio, donde en palabras simples se indica que es de
21 óptima calidad. La empresa CONANSA por su cuenta realizo, las pruebas de
22 calidad del material base se encontraban en muy buena calidad. El que le haya
23 hecho llegar el correo al señor Wilberth Quirós, sin explicarle de las pruebas de
24 laboratorio que había realizado y que estaba bien, no se conque intención lo hizo,
25 me preocupa que la intención fuera de dañar la imagen de la Municipalidad de
26 Jiménez.”

27

28

ACUERDO 8º

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al señor Gavridge Pérez
30 Porras, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa CONANSA;
31 exteriorizando el malestar de este Concejo Municipal, por la actuación del señor
32 Reinaldo Hernández Durán, Gerente Comercial de esa empresa, quien le copia el
33 correo electrónico de fecha 03 de noviembre que envió al Director de la UTGVM,
34 al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique (Adjuntamos copia del correo),
35 documento que sirvió para que el señor Wilberth Quirós Palma, Intendente de

1 Tucurrique interpusiera una denuncia ante la Auditoría Interna de esta
2 municipalidad; dos razones fundamentan nuestro malestar, la primera, que es la
3 Municipalidad de Jiménez quien contrató servicios a CONANSA, por lo cual es a
4 ésta a quien se le debe dar la información que requiera, si otros la necesitan se les
5 debe indicar que es en ésta institución donde deben consultar, y no enviar
6 posteriormente, el correo al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, pues en
7 el correo original, como se puede notar claramente no viene copia para ellos; no
8 obstante el señor Intendente adjunta copia que le enviara el señor Hernández en
9 una denuncia que interpone ante la Auditoría Interna de este municipio, y la
10 segunda, que lo actuado por el señor Hernández con el envío de ese correo sin
11 que se enterara este municipio, pareciera con mala intención, porque viene
12 copiado a varios funcionarios el que remite a este ayuntamiento, pero no así al
13 CMD Tucurrique, además que como él mismo lo manifiesta, la empresa realizará
14 pruebas de laboratorio, con lo que está dejando en entredicho a su empresa, la
15 cual realizó pruebas de laboratorio y confirmó la calidad del material a utilizar. Se
16 le adjunta el correo electrónico en mención, el que llegó a esta municipalidad y el
17 que recibió el CMD Tucurrique.

18

19 **9- Nota fechada 16 de diciembre, enviada por las señoras Marjorie Porrás**
20 **Goñi, Presidente de la Asociación Escuela Municipal de Música de Jiménez y**
21 **Marjorie Garita Astúa, Supervisora del Circuito 01 del MEP, Turrialba.**

22 Les manifiestan lo siguiente "...Como consecuencia del temblor del 30 de
23 noviembre del 2016, el cielo raso del edificio municipal en el que tiene sede la
24 Escuela Municipal de Música de Jiménez, se encuentra muy deteriorado, por lo
25 cual de manera muy respetuosa les queremos exponer nuestra preocupación por
26 el financiamiento y el arreglo del mismo. En apariencia la infraestructura no tiene
27 daños, sin embargo no sabemos de ningún tipo de reporte por parte de ingeniería
28 de la Municipalidad de Jiménez, al respecto. Lo que si podemos notar son os
29 evidentes daños en el cielo raso. (Se adjuntan fotografías). La Escuela de Música
30 es un proyecto de la comunidad que tiene más de 15 años de existir formalmente.
31 Cuenta con programas del Ministerio de Educación Pública, brinda clases de
32 instrumento a los estudiantes y actualmente tenemos nueve ensambles que
33 participan en actividades culturales y educativas del cantón y más allá del mismo,
34 representando con su música a toda la comunidad de Jiménez. La escuela se ha
35 logrado colocar como la institución modelo para la proyección de la cultura en el

1 cantón. Este edificio es el único lugar con que la escuela de música cuenta y ésta
2 a pesar de pertenecer al MEP no tiene presupuesto alguno de este ministerio. El
3 único aporte económico es la cuota que cada padre de familia da con el fin de
4 cubrir gastos de compra de instrumentos, limpieza, materiales propios del trabajo
5 en las lecciones. Aun así, hemos podido hacer algunas mejoras al edificio en este
6 año que pasó, como la compra de una pila e instalación de la misma, cambiamos
7 fluorescentes quemados, tapamos goteras y compramos la publicidad que podrán
8 ver en las ventanas y el frente del edificio, con el fin de atraer más estudiantes al
9 proyecto. Por esta razón solicitamos de su ayuda para la pronta reparación del
10 cielo raso del salón, ya que en febrero volveremos a clases y es indispensable
11 para el correcto funcionamiento contar con el edificio reparado. De no ser así se
12 verían afectados muchos niños, adolescentes y adultos de la comunidad que
13 participan del proyecto, incluso poniendo en peligro la estabilidad de una
14 institución que ha dado muestras de ser seria y comprometida con la cultura de
15 Jiménez...”

16

17

ACUERDO 9º

18 Este Consejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la señorita
19 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención.

20

21

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

22

23 **No hubo.**

24

25

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

26

27 1- Se conoce el “...**INFORME DE LABORES. N° 48-2016. 19/DICIEMBRE/2016.**
28 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
29 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 12 de diciembre
30 al 16 de diciembre como detallo a continuación:

31

- Asuntos Administrativos.

32

- Atención al público.

33

- Reunión de personal.

34

- El señor Carlos Petersen Pereira-Administrador del Acueducto Municipal
35 asistió a la capacitación organizada por Bomberos de Costa Rica sobre los

1 Cambios al Reglamento de la Ley de Hidrantes y Manual de Disposiciones
2 Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra
3 Incendios.

- 4 • Se continúan con los trabajos de construcción del CECUDI en Pejibaye.



- 13 • Participación del Arq. Luis Molina y el Ing. Andrey Mora al curso brindado
14 por la UEC-GIZ, referente a Administración y elaboración de finiquitos y
15 reajustes de los proyectos MOPT-BID.

- 16 • **Informe de maquinaria municipal.**

- 17 1. Se continúa con la limpieza mecanizada del camino La Esperanza de
18 Pejibaye. Se tiene un avance de 3.2 kilómetros del camino con limpieza a
19 ambos costados.

- 20 • **Proyectos municipales**

- 21 1. Se finalizó la construcción del alcantarillado pluvial en Barrio La 20 de
22 Pejibaye, con la construcción de las cajas de registro a la entrada y salida
23 de la tubería.



- 32 • Les solicito permiso sin goce de salario el día 23 de diciembre del 2016
33 para atender asuntos personales.

- 34 • En relación a los proyectos financiados por el INDER les informo lo
35 siguiente:

- 1 a) Remodelación del Centro de Acopio se solicitó al INDER
2 ¢50.500.000, la contratación fue adjudicada por un monto de
3 ¢47.875.909 y la transferencia del INDER el pasado 09 de diciembre
4 fue de ¢42.066.653,12, con una diferencia entre lo adjudicado y lo
5 transferido por el INDER de ¢5.809.255,90, por lo que les informo
6 que para el próximo año se debe realizar una modificación
7 presupuestaria para asignaran los recursos económicos faltantes
8 para cumplir con el monto adjudicado.
- 9 b) Reconstrucción de Techado del Gimnasio La Victoria se solicitó al
10 INDER ¢45.200.000 más la suma de ¢5.315.296 de partida
11 específica, para un total de ¢50.515.296, la contratación fue
12 adjudicada por un monto de ¢50.515.296 y la transferencia del
13 INDER el día 15 de diciembre fue de ¢44.503.947,67, con una
14 diferencia entre lo adjudicado y lo transferido por el INDER de
15 ¢696.052,40, por lo que les informo que para el próximo año se debe
16 realizar una modificación presupuestaria para asignaran los recursos
17 económicos faltantes para cumplir con el monto adjudicado.
- 18 c) En relación al Centro de Transferencias no hubo ningún problema, el
19 monto depositado por el INDER fue de ¢75.000.000.
20 Se adjunta certificación de ingresos del Tesorero Municipal de los
21 proyectos antes mencionados.”

22 23 **ACUERDO 1º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder permiso sin goce de salario, a la
25 señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para el día 23 de
26 diciembre de 2016.

27 Con copia a Contabilidad y Auditoría.

28 29 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

30
31 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Extraordinaria número **08-2016**, celebrada por
32 la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de
33 este ayuntamiento, el día **19 de diciembre de 2016**, a las **trece horas en punto**;
34 con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal y el Director
35 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL**

1 **CANTONAL:** Lissette Fernández Quirós – **Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós –
2 **Representante del Concejo Municipal**, Franklin Vargas Lao- **Representante de**
3 **los Concejos de Distrito** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Director de**
4 **la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. FUNCIONARIOS AUSENTES**
5 **CON JUSTIFICACIÓN:** Bolívar Mora-**Representante de las Asociaciones de**
6 **Desarrollo. FUNCIONARIOS PRESENTES:** Paula Fernández Fallas-**Promotora**
7 **Social UTGVM. Sara Acuña Mazza-Asistente Administrativa UTGVM. Trentino**
8 **Mazza Corrales-Contador Municipal. ARTÍCULO I. Orden del día. ARTÍCULO II**
9 **Comprobación del Quórum. ARTÍCULO III Apertura de la Sesión. ARTÍCULO IV**
10 **Aprobación del orden del día. ARTÍCULO V Discusión Oficio 16814, DFOE-DL-**
11 **1425, enviado por la Contraloría General de la República. ARTÍCULO VI Cierre de**
12 **la sesión. ARTÍCULO II. Comprobación de Quórum. Se comprueba el quórum**
13 **por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette**
14 **Fernández Quirós. Se determina que se cuenta con quórum, por lo tanto se puede**
15 **dar la apertura de la sesión. ARTÍCULO III. Apertura de la Sesión. La Presidenta**
16 **de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a**
17 **los presentes, comprobado que se cuenta con quórum, se da la apertura a la**
18 **sesión del día de hoy. ARTÍCULO IV. Aprobación del orden del día. Se da**
19 **lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba**
20 **en forma unánime. ARTÍCULO V. Discusión Oficio 16814, DFOE-DL-1425,**
21 **enviado por la Contraloría General de la República. Se recibe oficio 16814,**
22 **DFOE-DL-1425, firmado por el Licenciado German A. Mora Zamora – Gerente de**
23 **área y el Licenciado Aldemar Argüello Segura – Asistente Técnico, División de**
24 **Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, en el**
25 **cual se manifiesta lo siguiente: Apartado 2.2 Improbaciones “...Se imprueba la**
26 **aplicación de los recursos por concepto de la Ley N° 8114 que le corresponden al**
27 **Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, por cuanto se incumplen los**
28 **principios de legalidad y de universalidad e integridad, al no haber sido definida de**
29 **acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 9329 y demás normativa**
30 **aplicable. El numeral 7 citado establece expresamente: “ARTÍCULO 7.-**
31 **Asignación de recursos a los concejos municipales de distrito/ En aquellos**
32 **cantones donde existan concejos municipales de distrito, el concejo municipal del**
33 **cantón al que pertenezca, estará en la obligación de asignar y transferir la porción**
34 **de recursos que le corresponda según las rutas cantonales territorialmente**
35 **ubicadas en la jurisdicción de cada uno de ellos, de conformidad con lo**

1 establecido en el artículo 12 de la presente ley. (el subrayado no es del original).
2 Al respecto, se consideró que la aplicación propuesta por esa Municipalidad no
3 corresponde a lo aprobado por el Concejo Municipal de Distrito en la sesión
4 extraordinaria N° 04-2A16, del 19 de agosto de 2016 (acuerdo único), mediante el
5 cual se aprobó su Plan Operativo y el Presupuesto para el 2017. Lo anterior, de
6 acuerdo con lo indicado en el oficio N° OFIC. 207-2016 del 15 de diciembre de
7 2016, remitido por la Intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de
8 Tukurrique. Asimismo, se señaló en esa nota que "... ni este Concejo Municipal, ni
9 la Intendencia firmamos ningún tipo de acuerdo con la Municipalidad de Jiménez
10 para sean ellos quienes ejecuten estos recursos...". La suma resultante de la
11 improbación indicada, deberá ser trasladada a la partida de "Cuentas especiales",
12 subpartida de "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria". Esa
13 Administración es responsable de establecer los controles internos necesarios
14 para verificar que los recursos incluidos en la partida citada, se lleguen a aplicar
15 en la finalidad legal establecida. **2.3 OTROS ASPECTOS** c) En lo que respecta al
16 Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto se
17 pondrá a disposición de los usuarios encargados de registrar y validar la
18 información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los
19 ajustes indicados en los puntos 2.2 y 2.3 a) precedentes, en un plazo máximo de
20 tres días hábiles contado a partir de la fecha de recibido de esta nota, para
21 posteriormente ser validado y enviado al Órgano Contralor siguiendo los
22 procedimientos establecidos..."

23 ➤ El arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la Unidad Técnica de
24 Gestión Vial Municipal, presenta los reajustes presupuestarios
25 correspondientes, para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría
26 General de la República de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
	% DISTRIBUCIÓN Según Ley 9329		Proyecto Pres. Ord. 2017
	100%	₡	833.835.642,00
JUAN VIÑAS	31%	₡	258.489.049,02
TUCURRIQUE	33%	₡	275.165.761,86
PEJIBAYE	36%	₡	300.180.831,12
INVERSIÓN JUAN VIÑAS-PEJIBAYE		₡	558.669.880,14
DESGLOSE DEL GASTO. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA		₡	124.825.346,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	57.755.010,84
PEJIBAYE	54%	₡	67.070.335,16
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL		₡	49.845.851,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	23.063.005,69
PEJIBAYE	54%	₡	26.782.845,31
PROYECTOS INVERSIÓN VIAL			
	Infraestructura Vial	₡	10.000.000,00
	Promoción Social	₡	4.175.524,10
	Atención Emergencias Cantonales	₡	5.586.698,80
JUAN VIÑAS (INVERSIÓN 46% PRESUPUESTO OBRAS)		₡	144.000.073,34
	Mantenimiento caminos Juan Viñas	₡	16.760.096,71
	Señalización Vial Santa Cecilia, Naranjito, Resbalón Juan Viñas	₡	8.000.000,00
	Recarpeteo Camino El Ingenio Juan Viñas	₡	40.000.000,00
	Camino Callejón Juan Viñas	₡	3.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas La Victoria Juan Viñas	₡	75.489.976,63
PEJIBAYE (INVERSIÓN 54% PRESUPUESTO OBRAS)		₡	220.236.386,90
	Mantenimiento caminos Pejibaye	₡	26.334.644,51
	Recarpeteo Calles Urbanas Pejibaye	₡	80.000.000,00
	Mejoras sistema drenaje Camino La Marta Pejibaye	₡	35.000.000,00
	Camino San Joaquín Pejibaye	₡	2.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas El Humo Pejibaye	₡	72.651.742,39
	Alcantarillado Camino El Chucuyo Pejibaye	₡	3.500.000,00
TUCURRIQUE		₡	275.165.761,86
Sumas sin asignación Presupuestaria		₡	275.165.761,86

- 1
- 2 **ACUERDO 1°.** La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Extraordinaria N°08,
- 3 celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó: Someter a votación los
- 4 reajustes para el Presupuesto Ordinario del año 2017, según lo recomendado por
- 5 la Contraloría General de la República:

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
	% DISTRIBUCIÓN Según Ley 9329		Proyecto Pres. Ord. 2017
	100%	₡	833.835.642,00
JUAN VIÑAS	31%	₡	258.489.049,02
TUCURRIQUE	33%	₡	275.165.761,86
PEJIBAYE	36%	₡	300.180.831,12
INVERSIÓN JUAN VIÑAS-PEJIBAYE			₡ 558.669.880,14
DESGLOSE DEL GASTO. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA			₡ 124.825.346,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	57.755.010,84
PEJIBAYE	54%	₡	67.070.335,16
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL			₡ 49.845.851,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	23.063.005,69
PEJIBAYE	54%	₡	26.782.845,31
PROYECTOS INVERSIÓN VIAL			
	Infraestructura Vial	₡	10.000.000,00
	Promoción Social	₡	4.175.524,10
	Atención Emergencias Cantonales	₡	5.586.698,80
JUAN VIÑAS (INVERSIÓN 46% PRESUPUESTO OBRAS)			₡ 144.000.073,34
	Mantenimiento caminos Juan Viñas	₡	16.760.096,71
	Señalización Vial Santa Cecilia, Naranjito, Resbalón Juan Viñas	₡	8.000.000,00
	Recarpeteo Camino El Ingenio Juan Viñas	₡	40.000.000,00
	Camino Callejón Juan Viñas	₡	3.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas La Victoria Juan Viñas	₡	75.489.976,63
PEJIBAYE (INVERSIÓN 54% PRESUPUESTO OBRAS)			₡ 220.236.386,90
	Mantenimiento caminos Pejibaye	₡	26.334.644,51
	Recarpeteo Calles Urbanas Pejibaye	₡	80.000.000,00
	Mejoras sistema drenaje Camino La Marta Pejibaye	₡	35.000.000,00
	Camino San Joaquín Pejibaye	₡	2.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas El Humo Pejibaye	₡	72.651.742,39
	Alcantarillado Camino El Chucuyo Pejibaye	₡	3.500.000,00
TUCURRIQUE			₡ 275.165.761,86
Sumas sin asignación Presupuestaria			₡ 275.165.761,86

1
2
3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ		
PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2017		
ORIGEN DE LOS RECURSOS A INCLUIR EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2017		
	Ley 8114 y sus reformas	C833.835.642,00
	Superávit específico. Préstamo Compra Maquinaria IFAM	C7.511.845,64
	Total ingresos Proyecto Presupuesto Ordinario Año 2017	C841.347.487,64
CODIGO	PROGRAMA 3	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	C841.347.487,64
0	REMUNERACIONES	C85.765.000,00
	REMUNERACIONES BÁSICAS	C52.270.000,00
	Sueldos para cargos fijos	C46.770.000,00
	Jomales	C2.000.000,00
	Suplencias	C3.500.000,00
	REMUNERACIONES EVENTUALES	C3.000.000,00
	Tiempo Extraordinario	C3.000.000,00
	INCENTIVOS SALARIALES	C15.955.000,00
	Retribución por años servidos	C9.705.000,00
	Decimotercer mes	C6.250.000,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	C6.885.000,00
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	C6.450.000,00
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	C435.000,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	C7.655.000,00
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	C3.900.000,00
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	C1.255.000,00
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	C2.500.000,00
1	SERVICIOS	C36.610.346,00
	SERVICIOS BÁSICOS	C4.960.346,00
	Servicio de energía eléctrica	C2.460.346,00
	Servicio de telecomunicaciones	C2.500.000,00
	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	C11.500.000,00
	Servicios Jurídicos	C1.000.000,00
	Servicios Especiales	C6.750.000,00
	Servicios de Ingeniería	C750.000,00
	Servicios Generales	C2.000.000,00
	Otros servicios de gestión y apoyo	C1.000.000,00
	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	C2.600.000,00
	Transporte dentro del país	C100.000,00
	Viáticos dentro del país	C2.500.000,00
	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	C11.500.000,00
	Seguros	C11.500.000,00
	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	C750.000,00
	Actividades de capacitación	C100.000,00
	Actividades protocolarias	C500.000,00
	Alimentos y bebidas	C150.000,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	C5.100.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	C100.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	C5.000.000,00
	IMPUESTOS	C200.000,00
	Otros impuestos	C200.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	C2.000.000,00
	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	C2.000.000,00
	Útiles y materiales de oficina y cómputo	C500.000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	C950.000,00
	Útiles y materiales de limpieza	C250.000,00
	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	C200.000,00
	Otros útiles, materiales y suministros	C100.000,00
5	BIENES DURADEROS	C450.000,00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	C450.000,00
	Equipo y mobiliario de oficina	C150.000,00
	Equipo y programas de cómputo	C300.000,00
	TOTAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA	C124.825.346,00

1

9	TOTAL PROYECTOS UNIDAD TÉCNICA	€716.522.141,64
	INFRAESTRUCTURA VIAL	€10.000.000,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€3.550.000,00
	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	€1.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€1.000.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€1.550.000,00
	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€900.000,00
	Tintas, pinturas y diluyentes	€800.000,00
	Otros productos químicos	€100.000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€1.900.000,00
	Materiales y productos metálicos	€200.000,00
	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.000.000,00
	Madera y sus derivados	€500.000,00
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€50.000,00
	Materiales y productos de vidrio	€50.000,00
	Materiales y productos de plástico	€100.000,00
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€3.500.000,00
	Herramientas e instrumentos	€500.000,00
	Repuestos y accesorios (compra de llantas maquinaria municipal)	€3.000.000,00
	BIENES DURADEROS	€150.000,00
	Maquinaria y equipo diverso	€150.000,00
	MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS CON MAQUINARIA MUNICIPAL	€16.760.096,71
	SERVICIOS	€3.500.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria y equipo de producción	€2.500.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€1.000.000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	€13.260.096,71
	Combustibles y lubricantes	€12.000.000,00
	Repuestos y accesorios	€1.260.096,71
	SEÑALIZACIÓN VIAL CAMINOS SANTA CECILIA, NARANJITO Y EL RESBALÓN	€8.000.000,00
	SERVICIOS	€8.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€8.000.000,00
	RECARPETEO CAMINO EL INGENIO (I ETAPA 3-04-075)	€40.000.000,00
	SERVICIOS	€40.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€40.000.000,00
	CAMINO CALLEJÓN (3-04-102)	€3.750.000,00
	SERVICIOS	€3.700.000,00
	Jornales	€500.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€3.200.000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	€50.000,00
	Otros productos químicos	€50.000,00
	RECARPETEO CALLES URBANAS LA VICTORIA I ETAPA (3-04-111)	€75.489.976,63
	SERVICIOS	€75.489.976,63
	Mantenimiento de vías de comunicación	€75.489.976,63

1

MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL	€26.334.644,51
SERVICIOS	€6.500.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria y equipo de producción	€4.000.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€2.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€19.834.644,51
Combustibles y lubricantes	€16.834.644,51
Repuestos y accesorios	€3.000.000,00
RECARPETEO CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO I ETAPA (3-04-043)	€80.000.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€80.000.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€80.000.000,00
MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO LA MARTA PEJIBAYE (3-04-003)	€35.000.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€35.000.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€35.000.000,00
CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (3-04-094)	€2.750.000,00
SERVICIOS	€2.700.000,00
Jornales	€400.000,00
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€2.300.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€50.000,00
Otros productos químicos	€50.000,00
RECARPETEO CALLES URBANAS EL HUMO (I ETAPA 3-04-042)	€72.651.742,39
VIAS DE COMUNICACIÓN	€72.651.742,39
Mantenimiento de vías de comunicación	€72.651.742,39
ALCANTARILLADO CAMINO EL CHUCUYO (3-04-009)	€3.500.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€3.500.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€3.500.000,00
PROMOCIÓN SOCIAL	€4.175.524,10
SERVICIOS	€4.175.524,10
Información	€1.500.000,00
Impresión, encuadernación y otros	€500.000,00
Transporte dentro del país	€500.000,00
Actividades de capacitación	€1.275.524,10
Alimentos y bebidas	€400.000,00
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	€5.586.698,80
SERVICIOS	€4.188.610,61
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€3.350.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€838.610,61
MATERIALES Y SUMINISTROS	€1.398.088,20
Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.398.088,20
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL	€57.357.696,64
Amortización sobre préstamos de Inst Descentralizadas	€27.230.762,00
Intereses sobre préstamos de Inst Descentralizadas	€22.615.089,00
Mantenimiento de equipo de producción	€3.500.000,00
Mantenimiento de equipo de transporte	€4.011.845,64
DISTRITO DE TUCURRIQUE	€275.165.761,86
Sumas sin asignación presupuestaria	€275.165.761,86

1

2

3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
PRESUPUESTO ORDINARIO LEY 8114 AÑO 2017							
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA INCORPORAR AL PLAN OPERATIVO ANUAL							
PROGRAMA							
Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos	
	Detalle	Intervención					
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA	REMUNERACIONES	Cancelar lo correspondiente a salarios de los funcionarios de la Unidad Técnica durante todo el año 2017		€85.765.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329
	SERVICIOS	Realizar la contratación de servicios profesionales para proyectos específicos, así como gastos generales de pago de seguros de vehículos, electricidad, teléfono y el mantenimiento y reparación de las oficinas de la Unidad Técnica		€36.610.346,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329
	MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprar los insumos necesarios para las labores administrativas de la Unidad Técnica durante todo el año		€2.000.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329
	BIENES DURADEROS	Comprar los equipos necesarios para las labores operativas de la Unidad Técnica durante todo el año		€450.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329

1
2

PROYECTOS UNIDAD TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA VIAL	Atender las necesidades de los caminos de los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, durante el año 2016	3 km	€10.000.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	PROMOCIÓN SOCIAL	Mediante la conservación vial participativa surragar gastos en: realización de charlas a comités de caminos, programa formación escolar, charlas a nuevas autoridades del cantón y actividades de capacitación	7	€4.175.524,10	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	Atención de situaciones imprevistas en caminos durante el año 2017	2 emerg	€5.586.698,80	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL	Compromisos adquiridos para el pago de intereses por la compra de maquinaria municipal	1	€57.357.696,64	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE JUAN VIÑAS	Atender las necesidades de Ejecución de Obras de Mantenimiento en los caminos públicos del distrito de Juan Viñas	20 km	€16.760.096,71	4 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	SEÑALIZACIÓN VIAL CAMINOS SANTA CECILIA, NARANJITO Y EL RESBALÓN	Demarcación vial tanto Horizontal como Vertical en sectores varios de estas comunidades	1500m	€8.000.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CAMINO EL INGENIO (I ETAPA)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento y sustitución de estructuras de drenaje dañadas	750m	€40.000.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	CAMINO CALLEJÓN (3-04-104)	Mantenimientos periódicos a realizar como parte de los proyectos MOPT-BID	2.1 km	€3.750.000,00	2 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS LA VICTORIA I ETAPA (3-04-111)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento y sustitución de estructuras de drenaje dañadas	1,0 km	€75.489.976,63	3 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE PEJIBAYE	Atender las necesidades de Ejecución de Obras de Mantenimiento en los caminos públicos del distrito de Pejibaye	20 km	€26.334.644,51	4 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO (3-04-043)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento dentro de los cuadrantes urbanos Pejibaye Centro	800 m	€80.000.000,00	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO LA MARTA PEJIBAYE	Sustitución de sistemas de drenajes y mejoras de los existentes	1.80 km	€35.000.000,00	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (3-04-094)	Mantenimientos periódicos a realizar como parte de los proyectos MOPT-BID	1.1 km	€2.750.000,00	2 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS EL HUMO (I ETAPA 3-04-042)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento dentro de los cuadrantes urbanos El Humo	800 m	€72.651.742,39	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	ALCANTARILLADO CAMINO EL CHUCUYO	Colocación de un paso de alcantarilla con sus respectivos cabezales de entrada y salida	12 m	€3.500.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	TUCURRIQUE	DISTRITO DE TUCURRIQUE	Suma sin asignación presupuestaria		€275.165.761,86			
	MONTO TOTAL				€841.347.487,64	Departamento proponente: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL Fecha: Diciembre 2016		

3
4
5
6
7

Los proyectos indicados dentro de este Plan Operativo se encuentran incluidos dentro del Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal del Cantón de Jiménez 2017-2021, aprobado en por el Concejo Municipal de Jiménez, en sesión ordinaria # 287, Acuerdo 3, artículo 5 del 12 de abril del 2016. Aprobándose

1 dichos reajustes presupuestarios de forma Unánime por medio de los votos de los
 2 miembros de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós, Franklin Vargas Lao, Arq.
 3 Luis Enrique Molina Vargas. Se aclara que el señor Isidro Sánchez Quirós, según
 4 el Reglamento del Decreto N° 34624-MOPT, cuenta con voz pero no con voto. Se
 5 solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de los mismos.
 6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO VI. Cierre de la Sesión.** Siendo
 7 las trece horas con treinta minutos, La Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la
 8 señorita Lissette Fernández Quirós, da por finalizada la sesión.”

9

10

ACUERDO 1º

11

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a los siguientes
 12 reajustes al Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2017, de la
 13 Municipalidad de Jiménez (incluye al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique),
 14 recomendados por la Contraloría General de la República mediante oficio N°
 15 16814 de fecha 16 de diciembre y aprobados por la Junta Vial Cantonal en su
 16 Sesión Extraordinaria N° 08, celebrada el día 19 de diciembre; conforme se
 17 detalla:

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
	% DISTRIBUCIÓN Según Ley 9329	Proyecto Pres. Ord. 2017	
	100%	₡	833.835.642,00
JUAN VIÑAS	31%	₡	258.489.049,02
TUCURRIQUE	33%	₡	275.165.761,86
PEJIBAYE	36%	₡	300.180.831,12
INVERSIÓN JUAN VIÑAS-PEJIBAYE		₡	558.669.880,14
DESGLOSE DEL GASTO. PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2017			
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA		₡	124.825.346,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	57.755.010,84
PEJIBAYE	54%	₡	67.070.335,16
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL		₡	49.845.851,00
JUAN VIÑAS	46%	₡	23.063.005,69
PEJIBAYE	54%	₡	26.782.845,31
PROYECTOS INVERSIÓN VIAL			
	Infraestructura Vial	₡	10.000.000,00
	Promoción Social	₡	4.175.524,10
	Atención Emergencias Cantonales	₡	5.586.698,80
JUAN VIÑAS (INVERSIÓN 46% PRESUPUESTO OBRAS)		₡	144.000.073,34
	Mantenimiento caminos Juan Viñas	₡	16.760.096,71
	Señalización Vial Santa Cecilia, Naranjito, Resbalón Juan Viñas	₡	8.000.000,00
	Recarpeteo Camino El Ingenio Juan Viñas	₡	40.000.000,00
	Camino Callejón Juan Viñas	₡	3.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas La Victoria Juan Viñas	₡	75.489.976,63
PEJIBAYE (INVERSIÓN 54% PRESUPUESTO OBRAS)		₡	220.236.386,90
	Mantenimiento caminos Pejibaye	₡	26.334.644,51
	Recarpeteo Calles Urbanas Pejibaye	₡	80.000.000,00
	Mejoras sistema drenaje Camino La Marta Pejibaye	₡	35.000.000,00
	Camino San Joaquín Pejibaye	₡	2.750.000,00
	Recarpeteo Calles Urbanas El Humo Pejibaye	₡	72.651.742,39
	Alcantarillado Camino El Chucuyo Pejibaye	₡	3.500.000,00
TUCURRIQUE		₡	275.165.761,86
Sumas sin asignación Presupuestaria		₡	275.165.761,86

18

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ		
PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2017		
ORIGEN DE LOS RECURSOS A INCLUIR EN EL PROYECTO PRESUPUESTO 2017		
	Ley 8114 y sus reformas	₡833.835.642,00
	Superávit específico. Préstamo Compra Maquinaria IFAM	₡7.511.845,64
	Total ingresos Proyecto Presupuesto Ordinario Año 2017	₡841.347.487,64
CODIGO	PROGRAMA 3	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	₡841.347.487,64
0	REMUNERACIONES	₡85.765.000,00
	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡52.270.000,00
	Sueldos para cargos fijos	₡46.770.000,00
	Jomales	₡2.000.000,00
	Suplencias	₡3.500.000,00
	REMUNERACIONES EVENTUALES	₡3.000.000,00
	Tiempo Extraordinario	₡3.000.000,00
	INCENTIVOS SALARIALES	₡15.955.000,00
	Retribución por años servidos	₡9.705.000,00
	Decimotercer mes	₡6.250.000,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	₡6.885.000,00
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡6.450.000,00
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡435.000,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	₡7.655.000,00
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡3.900.000,00
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡1.255.000,00
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡2.500.000,00
1	SERVICIOS	₡36.610.346,00
	SERVICIOS BÁSICOS	₡4.960.346,00
	Servicio de energía eléctrica	₡2.460.346,00
	Servicio de telecomunicaciones	₡2.500.000,00
	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	₡11.500.000,00
	Servicios Jurídicos	₡1.000.000,00
	Servicios Especiales	₡6.750.000,00
	Servicios de Ingeniería	₡750.000,00
	Servicios Generales	₡2.000.000,00
	Otros servicios de gestión y apoyo	₡1.000.000,00
	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	₡2.600.000,00
	Transporte dentro del país	₡100.000,00
	Viáticos dentro del país	₡2.500.000,00
	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	₡11.500.000,00
	Seguros	₡11.500.000,00
	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	₡750.000,00
	Actividades de capacitación	₡100.000,00
	Actividades protocolarias	₡500.000,00
	Alimentos y bebidas	₡150.000,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	₡5.100.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	₡100.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡5.000.000,00
	IMPUESTOS	₡200.000,00
	Otros impuestos	₡200.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡2.000.000,00
	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	₡2.000.000,00
	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡500.000,00
	Productos de papel, cartón e impresos	₡950.000,00
	Útiles y materiales de limpieza	₡250.000,00
	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡200.000,00
	Otros útiles, materiales y suministros	₡100.000,00
5	BIENES DURADEROS	₡450.000,00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡450.000,00
	Equipo y mobiliario de oficina	₡150.000,00
	Equipo y programas de cómputo	₡300.000,00
	TOTAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA	₡124.825.346,00

1

9	TOTAL PROYECTOS UNIDAD TÉCNICA	€716.522.141,64
	INFRAESTRUCTURA VIAL	€10.000.000,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€3.550.000,00
	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	€1.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€1.000.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€1.550.000,00
	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€900.000,00
	Tintas, pinturas y diluyentes	€800.000,00
	Otros productos químicos	€100.000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€1.900.000,00
	Materiales y productos metálicos	€200.000,00
	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.000.000,00
	Madera y sus derivados	€500.000,00
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€50.000,00
	Materiales y productos de vidrio	€50.000,00
	Materiales y productos de plástico	€100.000,00
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€3.500.000,00
	Herramientas e instrumentos	€500.000,00
	Repuestos y accesorios (compra de llantas maquinaria municipal)	€3.000.000,00
	BIENES DURADEROS	€150.000,00
	Maquinaria y equipo diverso	€150.000,00
	MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO JUAN VIÑAS CON MAQUINARIA MUNICIPAL	€16.760.096,71
	SERVICIOS	€3.500.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria y equipo de producción	€2.500.000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€1.000.000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	€13.260.096,71
	Combustibles y lubricantes	€12.000.000,00
	Repuestos y accesorios	€1.260.096,71
	SEÑALIZACIÓN VIAL CAMINOS SANTA CECILIA, NARANJITO Y EL RESBALÓN	€8.000.000,00
	SERVICIOS	€8.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€8.000.000,00
	RECARPETEO CAMINO EL INGENIO (I ETAPA 3-04-075)	€40.000.000,00
	SERVICIOS	€40.000.000,00
	Mantenimiento de vías de comunicación	€40.000.000,00
	CAMINO CALLEJÓN (3-04-102)	€3.750.000,00
	SERVICIOS	€3.700.000,00
	Jornales	€500.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€3.200.000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	€50.000,00
	Otros productos químicos	€50.000,00
	RECARPETEO CALLES URBANAS LA VICTORIA I ETAPA (3-04-111)	€75.489.976,63
	SERVICIOS	€75.489.976,63
	Mantenimiento de vías de comunicación	€75.489.976,63

1

MANTENIMIENTO CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL	€26.334.644,51
SERVICIOS	€6.500.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria y equipo de producción	€4.000.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€2.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€19.834.644,51
Combustibles y lubricantes	€16.834.644,51
Repuestos y accesorios	€3.000.000,00
RECARPETEO CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO I ETAPA (3-04-043)	€80.000.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€80.000.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€80.000.000,00
MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO LA MARTA PEJIBAYE (3-04-003)	€35.000.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€35.000.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€35.000.000,00
CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (3-04-094)	€2.750.000,00
SERVICIOS	€2.700.000,00
Jornales	€400.000,00
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€2.300.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€50.000,00
Otros productos químicos	€50.000,00
RECARPETEO CALLES URBANAS EL HUMO (I ETAPA 3-04-042)	€72.651.742,39
VIAS DE COMUNICACIÓN	€72.651.742,39
Mantenimiento de vías de comunicación	€72.651.742,39
ALCANTARILLADO CAMINO EL CHUCUYO (3-04-009)	€3.500.000,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	€3.500.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€3.500.000,00
PROMOCIÓN SOCIAL	€4.175.524,10
SERVICIOS	€4.175.524,10
Información	€1.500.000,00
Impresión, encuadernación y otros	€500.000,00
Transporte dentro del país	€500.000,00
Actividades de capacitación	€1.275.524,10
Alimentos y bebidas	€400.000,00
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	€5.586.698,80
SERVICIOS	€4.188.610,61
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€3.350.000,00
Mantenimiento de vías de comunicación	€838.610,61
MATERIALES Y SUMINISTROS	€1.398.088,20
Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.398.088,20
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL	€57.357.696,64
Amortización sobre préstamos de Inst Descentralizadas	€27.230.762,00
Intereses sobre préstamos de Inst Descentralizadas	€22.615.089,00
Mantenimiento de equipo de producción	€3.500.000,00
Mantenimiento de equipo de transporte	€4.011.845,64
DISTRITO DE TUCURRIQUE	€275.165.761,86
Sumas sin asignación presupuestaria	€275.165.761,86

1
2
3
4
5

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ								
PRESUPUESTO ORDINARIO LEY 8114 AÑO 2017								
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA INCORPORAR AL PLAN OPERATIVO ANUAL								
PROGRAMA								
Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos		
	Detalle	Intervención						
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA	REMUNERACIONES	Cancelar lo correspondiente a salarios de los funcionarios de la Unidad Técnica durante todo el año 2017		€85.765.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	SERVICIOS	Realizar la contratación de servicios profesionales para proyectos específicos, así como gastos generales de pago de seguros de vehículos, electricidad, teléfono y el mantenimiento y reparación de las oficinas de la Unidad Técnica		€36.610.346,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprar los insumos necesarios para las labores administrativas de la Unidad Técnica durante todo el año		€2.000.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	BIENES DURADEROS	Comprar los equipos necesarios para las labores operativas de la Unidad Técnica durante todo el año		€450.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
PROYECTOS UNIDAD TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA VIAL	Atender las necesidades de los caminos de los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, durante el año 2016	3 km	€10.000.000,00	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	PROMOCIÓN SOCIAL	Mediante la conservación via participativa sufragar gastos en: realización de charlas a comités de caminos, programa formación escolar, charlas a nuevas autoridades del cantón y actividades de capacitación	7	€4.175.524,10	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	Atención de situaciones imprevistas en caminos durante el año 2017	2 emerg	€5.586.698,80	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL	Compromisos adquiridos para el pago de intereses por la compra de maquinaria municipal	1	€57.357.696,64	12 MESES	ANUAL	LEY 8114 y 9329	
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE JUAN VIÑAS	Atender las necesidades de Ejecución de Obras de Mantenimiento en los caminos públicos del distrito de Juan Viñas	20 km	€16.760.096,71	4 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	SEÑALIZACIÓN VIAL CAMINOS SANTA CECILIA, NARANJITO Y EL RESBALÓN	Demarcación vial tanto Horizontal como Vertical en sectores varios de estas comunidades	1500m	€8.000.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CAMINO EL INGENIO (I ETAPA)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento y sustitución de estructuras de drenaje dañadas	750m	€40.000.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	CAMINO CALLEJÓN (3-04-104)	Mantenimientos periódicos a realizar como parte de los proyectos MOPT-BID	2.1 km	€3.750.000,00	2 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS LA VICTORIA I ETAPA (3-04-111)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento y sustitución de estructuras de drenaje dañadas	1,0 km	€75.489.976,63	3 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL DISTRITO DE PEJIBAYE	Atender las necesidades de Ejecución de Obras de Mantenimiento en los caminos públicos del distrito de Pejibaye	20 km	€26.334.644,51	4 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS PEJIBAYE CENTRO (3-04-043)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento dentro de los cuadrantes urbanos Pejibaye Centro	800 m	€80.000.000,00	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO LA MARTA PEJIBAYE	Sustitución de sistemas de drenajes y mejoras de los existentes	1.80 km	€35.000.000,00	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	CAMINO SAN JOAQUÍN PEJIBAYE (3-04-094)	Mantenimientos periódicos a realizar como parte de los proyectos MOPT-BID	1.1 km	€2.750.000,00	2 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	RECARPETEO CALLES URBANAS EL HUMO (I ETAPA 3-04-042)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento dentro de los cuadrantes urbanos El Humo	800 m	€72.651.742,39	3 MESES	II SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	ALCANTARILLADO CAMINO EL CHUCUYO	Colocación de un paso de alcantarilla con sus respectivos cabezales de entrada y salida	12 m	€3.500.000,00	2 MESES	I SEMESTRE	LEY 8114 y 9329	
	TUCURRI	DISTRITO DE TUCURRIQUE	Suma sin asignación presupuestaria		€275.165.761,86			
	MONTO TOTAL				€841.347.487,64	Departamento proponente: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL Fecha: Diciembre 2016		

1

2

1 Los proyectos indicados dentro de este Plan Operativo se encuentran incluidos
2 dentro del Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal del Cantón
3 de Jiménez 2017-2021, aprobado por el Concejo Municipal de Jiménez, en sesión
4 ordinaria # 287, Acuerdo 3, artículo V, celebrada el 12 de abril del 2016.
5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de
6 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la
7 República.

8

9 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

10

11 **No hubo.**

12

13 **ARTÍCULO X. Mociones**

14

15 1- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES JOSÉ LUIS
16 SANDOVAL MATAMOROS, ISIDRO SÁNCHEZ QUIRÓS, GEMMA BOGANTES
17 BOLAÑOS, JOSÉ JESÚS CAMACHO UREÑA Y FRANCISCO COTO VARGAS.

18

19 "...Dado a la importancia que las instituciones gubernamentales le han dado al
20 Proyecto Agroindustrial presentado por ASOPRASUR se hace necesario que se
21 declare de interés público por parte de esta municipalidad."

22

23 **ACUERDO 1º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; declarar de interés público el Proyecto
25 Agroindustrial presentado por ASOPRASUR.

26 Comuníquese este acuerdo a ASOPRASUR y a la Alcaldía Municipal.

27

28 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

29

30

31 **No hubo.**

32

33

34

35

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos exactos, el señor**
11 **Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por**
12 **concluida la sesión.**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

23 José Luis Sandoval Matamoros
24 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Nuria Estela Fallas Mejía
SECRETARIA DEL CONCEJO

25 _____última línea_____